



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 20 de abril del 2020.

C I R C U L A R 0 1 6 / 2 0 2 0

MEDIDAS ADOPTADAS POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ANTE EMERGENCIA SANITARIA.

Apreciable comitente:

Enviándole un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial de Comercio Exterior, de la Secretaría de Economía, publicó en su portal de internet (SNICE) el oficio 414.2020.946 emitido el 8 de abril del 2020; referente a al rubor indicado.

De lo anterior se desprende lo siguiente:

Se dispone que todos los certificados de origen, a partir del día lunes 23 de marzo de 2020 y hasta que la gravedad de las circunstancias disminuya, sean emitidos digitalmente, manteniendo los controles internos, en estricta observancia de la normativa aplicable.

Sobre el particular, se solicita hacerlo del conocimiento de las aduanas del país, a fin de que se acepten los certificados de origen y sean aplicadas las preferencias arancelarias y pone a disposición para cualquier duda el siguiente correo electrónico deintorigem@mdic.gov.br.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.